



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

ASUNTOS SEGÚN EL ORDEN DEL DÍA Y ACUERDOS ADOPTADOS.

ENUMERACIÓN Y EXTRACTOS

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE MARZO DE 2018.

Por unanimidad de los tres miembros de la Corporación presentes en la Sesión en el citado punto del orden del día, de los siete que legalmente la componen, es adoptado el acuerdo de aprobar en todas sus partes el Acta de la Sesión Ordinaria de 23 de Marzo de 2018.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME TÉCNICO SOBRE OBRAS EN HOTE RURAL EN CALLE LA FUENTE, Nº 24, EN APLICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE RIGE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA “CASA DEL MÉDICO”.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el arrendamiento del Bien Patrimonial conocido como “Casa del Médico”, aprobado el 23 de Marzo de 2017.

Visto el Contrato de Arrendamiento del inmueble conocido como “Casa del Médico”, para destinarlo a Hotel Rural con Servicio de Restauración, firmado el 1 de Junio de 2017.

Vista la documentación técnica de Obras en Hotel Rural de Abril de 2016, firmada por el técnico municipal D. Francisco Rejas Llorente.

Visto el informe sobre Obras en Hotel Rural sito en Calle Fuente nº 24, firmado por el técnico municipal D. Francisco Rejas Llorente, de 23 de Marzo de 2018, cuya conclusión: “... se estima que el baño ejecutado como medida de mejora efectiva en el Hotel Rural..., cumple con la normativa que le es de aplicación...”.

Vistas las facturas presentadas por el adjudicatario por valor de 4.305,56 €, como justificante de la inversión realizada.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el pleno municipal en votación ordinaria y unanimidad de los tres miembros de la Corporación presentes en la Sesión en el citado punto del orden del día, de los siete que legalmente la componen **ACUERDA:**

Primero.- Dar por cumplida la obligación recogida en la Cláusula Decimosexta en cuanto a la dotación de un baño adaptado a la normativa de accesibilidad para minusválidos en la planta baja..

Segundo.- Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos al adjudicatario de la instalación.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE PASTOS PARA LA P.A.C. 2018, Y PASOS A SEGUIR ANTE LOS SERVICIOS TERRITORIALES DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN BURGOS.

Se da lectura al escrito remitido por el Jefe del Servicio de Agricultura Comarcal de Salas de los Infantes, por el que solicita certificado con la adjudicación de PASTOS para la P.A.C. 2018.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, exponiendo los siguientes extremos:

- Que durante el primer cuatrimestre del año 2018 se procedió a la adjudicación directa de superficies de pastos dentro de los M.U.P. de la localidad solo a los ganaderos empadronados.
- Que en toda la tramitación del citado expediente de adjudicación directa se siguieron las exigencias del régimen de contratación de las administraciones públicas y resto de normativa de régimen local.
- Que en fechas 28 de Diciembre de 2017, 5, 8, 16 y 22 de Enero de 2018, se procedió al pago de las liquidaciones emitidas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos correspondiente al Fondo de Mejoras del aprovechamiento PA/213/X/EU/02/2018/05/03, PA/213/X/EU/05/2018/05/03, PA/213/X/EU/04/2018/05/03, PA/213/X/EU/03/2018/05/03, PA/213/X/EU/06/2018/05/03 (EL PINAR Y OTROS), respecto a los pastos de los ganaderos vecinos, únicos remitidos en la relación adjuntada a finales de 2017.
- Que las superficies adjudicadas de forma directa por esta Alcaldía, del M.U.P. nº 213 “El Pinar”, y nº 612 Triguera de Arriba durante el primer cuatrimestre y sus beneficiarios en 2018 son las siguientes:



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

D^a. ELSA ANDRÉS DOMINGO con D.N.I. 71.278.616-Y.

Le corresponde una superficie forrajera para uso en común de 162,28 hectáreas netas una vez aplicado el Coeficiente CAP correspondiente a cada parcela, según consta en SIGPAC 2018, tal y como se detalla a continuación.

MUP 213

PROV	MUN	AGRE	MUNICIPIO	ZON	POLIC	PARCE	RECI	COD_U	USO	SUPER	CAP	SUP.DEP	NETO ADJUDICADA
9	319	0	REGUMIEL DI	0	1	15065	1	PR	PASTO ARBU	0,12	65	0,08	FCO JAVIER 0,08
9	319	0	REGUMIEL DI	0	1	5065	2	PA	PASTO CON ,	1,28	85	1,09	FCO JAVIER 1,09
9	319	0	REGUMIEL DI	0	1	5065	3	PA	PASTO CON ,	1,00	85	0,85	FCO JAVIER 0,85
9	319	0	REGUMIEL DI	0	1	5065	6	PA	PASTO CON ,	0,71	85	0,60	FCO JAVIER 0,60
9	319	0	REGUMIEL DI	0	1	55	2	PR	PASTO ARBU	1,24	85	1,05	FCO JAVIER 1,05
9	319	0	REGUMIEL DI	0	1	55	3	PS	PASTIZAL	0,05	85	0,04	FCO JAVIER 0,04
9	319	0	REGUMIEL DI	0	1	55	4	PR	PASTO ARBU	0,54	85	0,46	FCO JAVIER 0,46
9	319	0	REGUMIEL DI	0	1	59	11	PA	PASTO CON ,	1,19	75	0,89	FCO JAVIER 0,89
9	319	0	REGUMIEL DI	0	4	5001	4	PS	PASTIZAL	1,43	100	1,43	FCO JAVIER 1,43
9	319	0	REGUMIEL DI	0	5	36	1	PS	PASTIZAL	0,04	100	0,04	FCO JAVIER 0,04
9	319	0	REGUMIEL DI	0	5	376	11	PR	PASTO ARBU	13,45	45	6,05	FCO JAVIER 6,05

MUP 612

PROV	MUN	AGRE	MUNICIPIO	ZON	POLIC	PARCE	RECI	COD_U	USO	SUPER	CAP	SUP.DEP	NETO ADJUDICADA
9	238		NEILA	0	3	8699	2	PR	PASTO ARBU	91,93	75	68,95	24,82 FCO. JAVIER

D. FRANCISCO JAVIER PASCUAL BENITO con D.N.I. 71.225.021-G.

Le corresponde una superficie forrajera para uso en común de 14,31 hectáreas netas una vez aplicado el Coeficiente CAP correspondiente a cada parcela, según consta en SIGPAC 2016, tal y como se detalla a continuación.

MUP 213

PROV	MUN	AGRE	MUNICIPIO	ZON	POLIC	PARCE	RECI	COD_U	USO	SUPER	CAP	SUP.DEP	NETO ADJUDICADA
9	319	0	REGUMIEL DI	0	1	15065	1	PR	PASTO ARBU	0,12	65	0,08	FCO JAVIER 0,08
9	319	0	REGUMIEL DI	0	1	5065	2	PA	PASTO CON ,	1,28	85	1,09	FCO JAVIER 1,09
9	319	0	REGUMIEL DI	0	1	5065	3	PA	PASTO CON ,	1,00	85	0,85	FCO JAVIER 0,85
9	319	0	REGUMIEL DI	0	1	5065	6	PA	PASTO CON ,	0,71	85	0,60	FCO JAVIER 0,60
9	319	0	REGUMIEL DI	0	1	55	2	PR	PASTO ARBU	1,24	85	1,05	FCO JAVIER 1,05
9	319	0	REGUMIEL DI	0	1	55	3	PS	PASTIZAL	0,05	85	0,04	FCO JAVIER 0,04
9	319	0	REGUMIEL DI	0	1	55	4	PR	PASTO ARBU	0,54	85	0,46	FCO JAVIER 0,46
9	319	0	REGUMIEL DI	0	1	59	11	PA	PASTO CON ,	1,19	75	0,89	FCO JAVIER 0,89
9	319	0	REGUMIEL DI	0	4	5001	4	PS	PASTIZAL	1,43	100	1,43	FCO JAVIER 1,43
9	319	0	REGUMIEL DI	0	5	36	1	PS	PASTIZAL	0,04	100	0,04	FCO JAVIER 0,04
9	319	0	REGUMIEL DI	0	5	376	11	PR	PASTO ARBU	13,45	45	6,05	FCO JAVIER 6,05

MUP 612

PROV	MUN	AGRE	MUNICIPIO	ZON	POLIC	PARCE	RECI	COD_U	USO	SUPER	CAP	SUP.DEP	NETO ADJUDICADA
9	238		NEILA	0	3	8699	2	PR	PASTO ARBU	91,93	75	68,95	24,82 FCO. JAVIER



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

D. JESÚS ASENJO DE PEDRO con D.N.I. 71.259.679-K.

Le corresponde una superficie forrajera para uso en común de **75,90 hectáreas netas una vez aplicado el Coeficiente CAP correspondiente a cada parcela, según consta en SIGPAC 2016**, tal y como se detalla a continuación.

MUP 213

PRO	MUNI	AGRE	MUNICIPIO	ZON	POL	PARC	RECINTO	COD_U	USO	SUPERFI	CAP	SUP.DEPUR	NETO ADJUD
9	319	0	REGUMIEL DE	0	1	55	6	PR	PASTO ARBU	0,01	85	0,01	JESUS 0,01
9	319	0	REGUMIEL DE	0	3	3	2	PS	PASTIZAL	2,62	100	2,62	JESUS 2,62
9	319	0	REGUMIEL DE	0	3	3	4	PR	PASTO ARBU	0,32	85	0,27	JESUS 0,27
9	319	0	REGUMIEL DE	0	3	4	1	PA	PASTO CON	2,40	85	2,04	JESUS 2,04
9	319	0	REGUMIEL DE	0	3	4	3	PR	PASTO ARBU	0,15	65	0,10	JESUS 0,10
9	319	0	REGUMIEL DE	0	3	5	2	PA	PASTO CON	0,14	55	0,08	JESUS 0,08
9	319	0	REGUMIEL DE	0	3	9	1	PR	PASTO ARBU	2,34	100	2,34	JESUS 2,34
9	319	0	REGUMIEL DE	0	3	9	10	PR	PASTO ARBU	3,08	100	3,08	JESUS 3,08
9	319	0	REGUMIEL DE	0	3	9	11	PR	PASTO ARBU	0,19	85	0,16	JESUS 0,16
9	319	0	REGUMIEL DE	0	3	9	12	PR	PASTO ARBU	0,06	65	0,04	JESUS 0,04
9	319	0	REGUMIEL DE	0	3	9	17	PA	PASTO CON	0,18	75	0,14	JESUS 0,14
9	319	0	REGUMIEL DE	0	3	9	3	PS	PASTIZAL	4,50	100	4,50	JESUS 4,50
9	319	0	REGUMIEL DE	0	3	9	4	PR	PASTO ARBU	0,51	100	0,51	JESUS 0,51
9	319	0	REGUMIEL DE	0	5	376	3	PA	PASTO CON	8,17	25	2,04	JESUS 2,04
9	319	0	REGUMIEL DE	0	6	5090	6	PA	PASTO CON	4,71	85	4,00	JESUS 4,00
9	319	0	REGUMIEL DE	0	6	89	6	PA	PASTO CON	8,00	45	3,60	JESUS 3,60

MUP 612

PRO	MUNI	AGRE	MUNICIPIO	ZON	POL	PARC	RECINTO	COD_U	USO	SUPERFI	CAP	SUP.DEPUR	NETO ADJUD
9	238		NEILA	0	3	8699	1	PA	PASTO CON	166,25	75	124,69	JESUS 16,65
9	238		NEILA	0	3	8699	2	PR	PASTO ARBU	91,93	75	68,95	JESUS 33,72

D. JUAN CARLOS PASCUAL DE PEDRO con D.N.I. 18.196.760-B.

Le corresponde una superficie forrajera para uso en común de **14,31 hectáreas netas una vez aplicado el Coeficiente CAP correspondiente a cada parcela, según consta en SIGPAC 2016**, tal y como se detalla a continuación.

MUP 213

PRO	MUNI	AGRE	MUNICIPIO	ZON	POL	PARC	RECINTO	COD_U	USO	SUPERFI	CAP	SUP.DEPUR	NETO ADJUD
9	238		NEILA	0	3	8699	1	PA	PASTO CON	166,25	75	124,69	JESUS 16,65
9	238		NEILA	0	3	8699	2	PR	PASTO ARBU	91,93	75	68,95	JESUS 33,72

MUP 612

9	238		NEILA	0	3	8699	2	PR	PASTO ARBU	91,93	75	68,95	JCARLOS 9,49
---	-----	--	-------	---	---	------	---	----	------------	-------	----	-------	--------------

El Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, tres de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

Responder al escrito de referencia mediante la emisión del oportuno certificado secretarial del presente acuerdo de pleno, dando por buenas las explicaciones de la Alcaldía y ratificando en su caso las mismas.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

4º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL BIEN PATRIMONIAL “ANTIGUO MATADERO” DE REGUMIEL DE LA SIERRA.

Visto que mediante acuerdo de pleno de 21 de Diciembre de 2017, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la enajenación de bien patrimonial “Antiguo Matadero” de Regumiel de la Sierra, mediante subasta.

Visto que con fecha **23 de Marzo de 2018** se publicó anuncio de licitación por plazo de **15 días hábiles** en el *Boletín Oficial de la Provincia de Burgos* y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Visto que durante la licitación se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha **28 de Mayo de 2018** se abrieron las ofertas presentadas, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el mejor precio, realizó propuesta de adjudicación a favor de:

- **Dª. Inés Ruiz Rojo, en la cantidad de 6.619,83 €.**
- **D. Luis Miguel Abad Pascual, en la cantidad de 5.001,00 €.**
- **D. Moisés Abad Benito, en la cantidad de 4.527,19 €.**

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, el Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, tres de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas por los licitadores, de conformidad con el siguiente orden:

- Bien Patrimonial “Antiguo Matadero”:
 - 1.- Dª. Inés Ruiz Rojo, en la cantidad de 6.619,83 €.**
 - 2.- D. Luis Miguel Abad Pascual, en la cantidad de 5.001,00 €.**
 - 3.- D. Moisés Abad Benito, en la cantidad de 4.527,19 €.**

Segundo.- Notificar y requerir a la licitadora que ha presentado la mejor oferta, para que en el plazo de **siete días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el aval por valor del 5% del precio de adjudicación, es decir:

- Bien Patrimonial “Antiguo Matadero”, 1, **330,99 €.**



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Tercero.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a la Presidencia para resolver al respecto.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONFORMIDAD CON LA LEGALIZACIÓN DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO FORESTAL EN EL MONTE Nº 213 DEL C.U.P. “EL PINAR”, A INSTANCIA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN BURGOS.

Vista la solicitud de conformidad remitida con fecha 20 de Marzo de 2018 por la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural de Burgos sobre legalización de uso privativo de Dominio Público Forestal en el M.U.P. nº 213 “El Pinar”, para tenada ganadera localizada en el paraje “El Frontal”, a favor de D^a. Elsa Andrés Domingo.

Vistos los artículos 61 y ss de la Ley 3/2009, de 6 de Abril, de Montes de Castilla y León.

Visto el artículo 15 de la Ley 43/2003 de Montes.

Vistos los artículos 178 y 179 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962.

Vistos los artículos 74 y ss. del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio.

Una vez examinados los documentos y debatido el asunto por los concejales asistentes, el Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, tres de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Mostrar la conformidad con la legalización de uso privativo de Dominio Público Forestal en el M.U.P. nº 213 “El Pinar”, para tenada ganadera localizada en el paraje “El Frontal”, a favor de **D^a. Elsa Andrés Domingo**, con la indicación que deberá ser objeto de legalización todo el terreno que por el citado particular se ocupe a la fecha corriente.

Que el plazo de vigencia de la citada ocupación lo sea por 25 años, que es el mismo que se otorgó en su día a las ocupaciones existentes en el M.U.P. referenciado.

Que la determinación del canon se ajuste a la misma metodología y cuantificación que se usó para la fijación del que se devenga por parte de las citadas ocupaciones ya existentes.

Que el citado uso privativo estará vinculado en cualquier caso a la existencia de una actividad ganadera autorizada.

SEGUNDO.- Remitir copia del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural de Burgos.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

6º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 30/2018, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AYUDA CON CARGO AL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS 2018/2019 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Visto y leído el Decreto de Alcaldía nº 30/2018, de 1 de Marzo, por el que se concurre a línea de ayuda de la Excma. Diputación Provincial de Burgos para la Recuperación del Archivo documental de la localidad.

Visto el requerimiento de 2 de Abril de 2018 remitido por la Sección de Recuperación de Archivos de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Una vez examinados los documentos y debatido el asunto por los concejales asistentes, el Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, tres de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 30/2018, de 1 de Marzo, por el que se concurre a línea de ayuda de la Excma. Diputación Provincial de Burgos para la Recuperación del Archivo documental de la localidad.

SEGUNDO.- Remitir copia del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a la Sección de Recuperación de Archivos de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA, PARA LA REHABILITACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN CALLE FUENTE, Nº 27 PARA SU DESTINO A ALQUILER SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN.

Por el Sr. Alcalde, se informa y se da lectura al convenio administrativo de colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y este Ayuntamiento, para la Rehabilitación de la Vivienda sita en Calle Fuente, nº 27 para su destino a alquiler social en Castilla y León.

Entre los concejales asistentes se produce un breve intercambio de impresiones, siendo informados también de los informes requeridos.

El Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, tres de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobación de todas y cada una de las estipulaciones del Convenio de referencia tal y como consta en el expediente. Siendo el texto literal del mismo:



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS), PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MEDIO RURAL Y DESTINARLAS AL ALQUILER SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN.

En _____, a ___ de _____ de _____.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ, Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 8/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León (BOCYL, nº 130, de 8 de julio de 2015), en uso de las facultades que tiene atribuidas por el art. 26.1.1) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De otra, el Sr. D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de REGUMIEL DE LA SIERRA, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril y la Ley 57/2003, de 26 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local y facultado para este acto por acuerdo del Pleno u Órgano de Gobierno de dicha Corporación de fecha 28 DE MAYO DE 2018.

Intervienen respectivamente, en nombre y representación de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y del Ayuntamiento de REGUMIEL DE LA SIERRA en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente y reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para intervenir en el presente acto, a tal efecto,

EXPONEN

I.- La Comunidad de Castilla y León tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de vivienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.1.6º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

En virtud de dicha competencia se aprobó la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, estableciendo en la exposición de motivos como uno de los fundamentos de la ley, la fijación de las bases necesarias para lograr el efectivo derecho de los castellanos y leoneses al

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

acceso a una vivienda digna y adecuada, mediante la ejecución de políticas activas en materia de vivienda en coordinación con todas las Administraciones Públicas.

Dicha Ley ha sido objeto de reforma a través de la Ley 10/2013, de 16 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia de Vivienda, y en la que además se articula un conjunto de medidas de carácter urgente en materia de vivienda, a fin de atender la situación de especial dificultad sobrevenida que, como consecuencia de la crisis económica, atraviesan muchos ciudadanos para ejercer su derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada.

II.- *La Junta de Castilla y León estima necesario llevar a cabo políticas activas para potenciar el mercado del alquiler como forma de acceso a la vivienda y para ello ha llevado a cabo diversas actuaciones, como han sido la aprobación del Decreto 41/2013, de 31 de julio, por el que se regula el Programa de Fomento del Alquiler de la Comunidad de Castilla y León, estableciendo incentivos que permitan la puesta en el mercado de viviendas vacías y desocupadas, la publicación de diversas convocatorias de ayudas a arrendatarios de vivienda o la financiación de promociones de viviendas para destinarlas al parque público de alquiler al amparo del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas.*

III.- *El alquiler, frente a la compra de vivienda, presenta una importante ventaja cual es la de solucionar el acceso a la vivienda en un periodo puntual de forma que el alquiler es lo suficientemente flexible para adaptarse a las necesidades de las familias en un momento determinado y que ante cualquier cambio personal, social, laboral o económico, pueden cambiar de vivienda fácilmente.*

IV.- *La Junta de Castilla y León aprobó la Agenda para la Población 2010-2020 en la que se establecieron los principios y las medidas que consideran necesarias para el mantenimiento de la población, especialmente en el medio rural; por ello, el acceso a la vivienda en el medio rural, así como la generación de empleo y actividad económica, son aspectos fundamentales para evitar la despoblación en el medio rural.*

V.- *El Ayuntamiento de REGUMIEL DE LA SIERRA, es consciente de las necesidades de vivienda en el municipio que permita fijar población y potenciar la emancipación especialmente de los jóvenes.*



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Para ello es de interés potenciar las actuaciones de rehabilitación del parque inmobiliario residencial del municipio que permita aumentar el parque de viviendas y fijar población, todo ello enmarcado dentro de un urbanismo sostenible.

VI.- *Este proyecto se enmarca dentro del Programa REHABITARE con el objetivo de recuperar aquellas viviendas de titularidad municipal que en la actualidad se encuentran abandonadas y cuya rehabilitación y recuperación sería interesante para el desarrollo del medio rural. La localización de estos inmuebles, en pleno casco urbano, permite contar con todo tipo de servicios por lo que se optimizan las infraestructuras existentes y no se construyen otras nuevas, a la vez que se evita el deterioro de un patrimonio municipal.*

Este programa de rehabilitación de viviendas recuperará este tipo de edificios para que se destinen al alquiler social, de manera que se consiga optimizar los recursos municipales, restaurar inmuebles válidos patrimonialmente, revitalizar los espacios tradicionales del entramado municipal y fijar población en el medio rural.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

Es objeto del presente Convenio instrumentar y fijar las pautas de colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de REGUMIEL DE LA SIERRA, con el fin de llevar a cabo la rehabilitación de inmuebles y viviendas para destinarlas al alquiler social, integrándose en el parque público de viviendas en la Comunidad de Castilla y León y relacionadas en el Anexo I a este Convenio.

SEGUNDA. - Compromisos del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

Para la consecución del objeto definitivo en la cláusula anterior, el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra se compromete a:

1. Poner a disposición de la Junta de Castilla y León el inmueble objeto de rehabilitación titularidad del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

2. Conceder la bonificación máxima prevista en las Ordenanzas Municipales correspondientes, en relación con los tributos de carácter local derivados de la ejecución del presente Convenio.

3. Determinar, en función de las necesidades en su municipio, las personas que ocuparán las viviendas; en todo caso, tendrán preferencia los colectivos de especial protección que figuran en el artículo 5 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 10/2013, de 16 de diciembre.

4. Destinar la vivienda al alquiler social; en otro caso el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente el importe invertido en la rehabilitación de la vivienda.

5. Determinar el precio del alquiler que en ningún caso podrá exceder de una tercera parte de los ingresos de la unidad arrendataria.

6. Presentar a la Comisión de Seguimiento, una vez alquilada la vivienda, y con carácter anual, un informe o memoria de actuaciones realizadas y balance de resultados, con estado de ingresos y gastos realizados.

TERCERA.- Compromisos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Por su parte, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León se compromete a:

1. Abonar los honorarios de redacción de memoria o Proyecto de Ejecución así como del correspondiente Estudio de Seguridad y Salud para la realización del objeto del presente Convenio.

2. Actuar como órgano de contratación de las obras, con las facultades y responsabilidades establecidas en la normativa vigente en materia de contratación del sector público; por tanto, supervisará el proyecto, licitará, adjudicará, contratará y recibirá las obras asumiendo el pago del coste total de las mismas.

3. Contratar el equipo técnico que se encargará de la dirección técnica de las obras así como de la inspección y coordinación de la seguridad y salud en la ejecución de las mismas con respecto a lo establecido en la legislación vigente aplicable, asumiendo el pago del coste total de los honorarios de los mismos.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

4. La aportación de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente se efectuará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Cuantía máxima
-	04.02.261A01.61101	-
-	04.02.261A01.61109	-

CUARTA.- Comisión de Seguimiento.

1. Se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada como mínimo por dos representantes de cada una de las partes del presente convenio.

Esta Comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año; asimismo, se podrá reunir a petición de cualquiera de ambas partes y ante una petición de reunión por escrito de una de las dos partes, esta deberá producirse en un plazo no superior a un mes.

2. La Comisión de Seguimiento estará compuesta por los siguientes miembros:

- Por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, el Jefe del Servicio Territorial de Burgos, que actuará como presidente, y un funcionario de la misma, previamente designado por el Jefe del Servicio Territorial Burgos, que actuará como secretario.
- Por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, el Alcalde y un concejal del mismo.

3. Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

a) Efectuar el seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos del presente convenio y de los compromisos de las partes.

b) Velar para que se cumplan las finalidades para las que se arrienda el uso de las viviendas objeto del convenio.

c) Resolver, en primera instancia, las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio.

4. Las decisiones de la Comisión de Seguimiento se adoptarán por mayoría de votos, siendo el voto del presidente dirimente en caso de empate.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

5. En lo no previsto será de aplicación los preceptos básicos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como los artículos 52 y siguientes de la Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

QUINTA. Vigencia.

El presente convenio surtirá efectos desde el momento de su firma y tendrá vigencia de cuatro años; en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia señalado, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente.

SEXTA. Causas de Extinción.

Serán causas de extinción del convenio las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben, manifestado por escrito.*
- b) La imposibilidad legal o material de continuar con el objeto del convenio.*
- c) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.*
- d) La denuncia de una de las partes, que habrá de hacerse con un mínimo de tres meses de antelación.*
- e) La finalización del periodo de vigencia establecido en la cláusula quinta.*

SÉPTIMA. Naturaleza y Jurisdicción.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, siendo el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo el competente para el conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento.

Y en prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento por triplicado ejemplar.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

**EL CONSEJERO DE FOMENTO Y
MEDIO AMBIENTE,**

**Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones
Fernández.**

**EL ALCALDE DE
REGUMIEL DE LA SIERRA,**

Fdo.: José Luis Vázquez González.

”

Segundo.- Poner a disposición de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León del inmueble situado en calle Fuente, nº 27 de la localidad de Regumiel de la Sierra (Burgos).

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Capitulante para la firma del Convenio.

Cuarto.- Publicar el citado Convenio, una vez sea ratificado por ambas administraciones.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD REFERENTE A LA OBRA “RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE SANEAMIENTO GENERAL DE REGUMIEL DE LA SIERRA”, INCLUIDA CON EL Nº 7/0 DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2017 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

El Sr. Alcalde, informa que por El Pin, S.L., adjudicatario de la ejecución de la obra de “Renovación Parcial de la Red de Saneamiento General de Regumiel de la Sierra”, se presenta Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud firmada por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, el Ingeniero Civil, D. Francisco Rejas Llorente, solicitando se apruebe el mismo

Previa deliberación, el Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, tres de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la ejecución de la obra “Renovación Parcial de la Red de Saneamiento General de Regumiel de la Sierra”, presentado por el adjudicatario, El Pin, S.L. y, aprobado por el Director de Seguridad y Salud, el Ingeniero Civil, D. Francisco Rejas Llorente.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo, al adjudicatario y al Director de Seguridad y Salud de esta obra.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD REFERENTE DEL PROYECTO PARA “SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO EXTERIOR A TECNOLOGÍA LED Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE LOS CUADROS ELÉCTRICOS”, INCLUIDO EN LA LÍNEA DE AYUDAS PRIAP

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

PROMOVIDA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

El Sr. Alcalde, informa que por Nitlux, S.A., adjudicatario de la ejecución de la obra de “Sustitución del Alumbrado Exterior a Tecnología Led y Adaptación a normativa de los cuadros eléctricos”, se presenta Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud firmada por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, el Ingeniero Técnico Industrial, D. Jorge Ruiz Miguel, solicitando se apruebe el mismo

Previa deliberación, el Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, tres de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el de Plan de Seguridad y Salud de la ejecución de la obra “Sustitución del Alumbrado Exterior a Tecnología Led y Adaptación a normativa de los cuadros eléctricos”, presentado por el adjudicatario, Nitlux, S.A. y, aprobado por el Director de Seguridad y Salud, el Ingeniero Técnico Industrial, D. Jorge Ruiz Miguel.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo, al adjudicatario y al Director de Seguridad y Salud de esta obra.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD REFERENTE A LA OBRA “RENOVACIÓN DEL FRONTÓN MUNICIPAL DE REGUMIEL DE LA SIERRA”.

El Sr. Alcalde, informa que por Construcciones Lázaro Conde, S.L., adjudicatario de la ejecución de la obra de “Renovación del Frontón Municipal de Regumiel de la Sierra”, se presenta Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud firmada por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, el Ingeniero Civil, D. Francisco Rejas Llorente, solicitando se apruebe el mismo

Previa deliberación, el Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, tres de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el de Plan de Seguridad y Salud de la ejecución de la obra “Renovación del Frontón Municipal de Regumiel de la Sierra”, presentado por el adjudicatario, Construcciones Lázaro Conde, S.L. y, aprobado por el Director de Seguridad y Salud, el Ingeniero Civil, D. Francisco Rejas Llorente.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo, al adjudicatario y al Director de Seguridad y Salud de esta obra.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

El Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión a las 13,54 horas, de lo que como Secretario doy fe.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Documento firmado electrónicamente en el lugar y fecha anotados al margen.